



## ACEPTA RENUNCIA DE ESPECIALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

### VISTOS:

La Carta de renuncia presentada por el señor Eduardo Elías Calle Cama; el Memorando N° 004426-2023-OAD-ONP, que adjunta el Memorando N° 001381-2023-OAD.AB-ONP, de la Oficina de Administración; el informe N° 000336-2023-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000775-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000123-2021-ONP/JF, se designa al señor Eduardo Elías Calle Cama en el puesto de Especialista de Control Patrimonial en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), puesto determinado como servidor de confianza;

Que, mediante Carta recibida con fecha 27 de diciembre de 2023, el señor Eduardo Elías Calle Cama presenta su renuncia al puesto de Especialista de Control Patrimonial en la Oficina de Administración de la ONP, solicitando se le exonere del plazo de preaviso de ley;

Que, mediante Informe N° 000336-2023-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la renuncia presentada por el señor Eduardo Elías Calle Cama al puesto de Especialista de Control Patrimonial en la Oficina de Administración de la ONP, la que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración, según el Memorando N° 004426-2023-OAD-ONP, que adjunta el Memorando N° 001381-2023-OAD.AB-ONP, indicando que el último día de vinculación laboral es el 31 de diciembre de 2023;

Que, en conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la renuncia es una de las causales de término del Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 204 del citado Reglamento, el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha de este, por lo que corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor Eduardo Elías Calle Cama;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 29 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0094 4152 5021 9711



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), comprendiendo, entre sus anexos, al Anexo IV: Registro de Contratación Directa, Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza, en el cual se encuentra incluido el puesto de Especialista de Control Patrimonial en la Oficina de Administración. Del mismo modo, mediante Resolución de Gerencia General N° 623-2022-ONP/GG, se formalizan las modificaciones realizadas al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en lo relativo al Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad de la ONP: Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante informe N° 000775-2023-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural correspondiente;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos (e); de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aceptación de renuncia de Especialista de Control Patrimonial en la Oficina de Administración**

Acéptase la renuncia formulada por el señor Eduardo Elías Calle Cama al puesto de Especialista de Control Patrimonial en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

### **Artículo 2. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos**

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa, en base a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.



### **Artículo 3. Notificación**

Pónese en conocimiento de la presente Resolución al señor Eduardo Elías Calle Cama; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

### **Artículo 4. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 29 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0094 4152 5021 9711

